

CONSTANCIA: La dejo en el sentido de indicar que pasa a Despacho para realizar la correspondiente revisión de la liquidación del crédito presentada por el apoderado de la parte actora (Archivo 50 Expediente Digital), toda vez que ya se cumplió el término de traslado (Archivo 51 Expediente Digital).

Igualmente, se pasa a Despacho del señor Juez con el fin de dar trámite a los memoriales que anteceden.

Armenia, Quindío; 06 de julio de 2022

ANGÉLICA MARÍA MONTAÑA LÓPEZ

Secretaria.

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD ARMENIA - QUINDÍO

Armenia, Quindío; Siete (7) de julio de dos mil veintidós (2022)

PROCESO : EJECUTIVO

RADICACIÓN : 63001400300**5-2021-00411**-00

Teniendo en cuenta que se encuentra vencido el término de traslado concedido a la parte ejecutada, conforme a lo establecido en el artículo 446, en concordancia, a lo dispuesto en el artículo 110 del C.G.P., se aprueba la liquidación del crédito allegada el pasado 19 de mayo de de 2022, por el apoderado judicial de la parte ejecutante, por la suma de CINCO MILLONES NOVECIENTOS SIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$5.907.859), a corte del 18 de mayo de 2022.

La liquidación se discrimina de la siguiente manera: como capital la suma de CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIUN MIL OCHOCIENTOS VEINTINUEVE PESOS M/CTE (\$4.821.829), como intereses de mora acumulados la suma OCHOCIENTOS TREINTA Y CUTARO MIL CON TREINTA PESOS M/CTE (\$834.030) y como costas procesales la suma de DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE (\$252.000).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

DIEGO ALEJANDRO ARIAS SIERRA JUEZ

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN **ESTADO** EL: **08 de julio de 2022**

ANGÉLICA MARÍA MONTAÑA LÓPEZ SECRETARIA

Firmado Por:

Diego Alejandro Arias Sierra Juez Juzgado Municipal Civil 005 Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **72a019645ef72fe969437e4022d2c11dda53c1cc0b966bd5f33750d392e41c6f**Documento generado en 07/07/2022 10:44:47 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica